

| | | |
|--|--------------|---------------|
|  | <p>AVISO</p> | Código: |
| | | Versión: |
| | | Página 1 de 2 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO

AVISO

CITACION AUDIENCIA PUBLICA – PROCESO VERBAL ABREVIADO
LEY 1801 DE 2016

Guatapé, 03 de marzo del 2023

La inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Guatapé, actuando como autoridad de policía

según las facultades otorgadas por la ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA**

al señor **JAIME ALONSO GARCIA CASTAÑO**, para que asista a la audiencia publica de la que trata el Artículo 223 de la ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo el día **08 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 09:30 HORAS**, la cual tendrá lugar en la Inspección de Policía y Tránsito, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 31 N° 30-08 Primer piso, para establecer la posible ocurrencia de **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES**, establecido en el Numeral 2, Artículo 35 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, que indica: “*Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía*”.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección de Policía prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a mas tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podan dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la practica de una prueba adicional.

Se advierte, además, que las medidas correctivas que resultan ser aplicables en caso de que llegue a comprobarse la ocurrencia de los comportamientos consagrados en el artículo 35 de la norma *ibidem* se encuentran contenidas en el párrafo 2 de ese mismo artículo, así:


Dirección:
 Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
 +57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co



| | | |
|--|--------------|---------------|
|  | <p>AVISO</p> | Código: |
| | | Versión: |
| | | Página 2 de 2 |

COMPORTAMIENTOS

MEDIDAS CORRECTIVAS A APLICAR

Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.
Multa General tipo 4; Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PUBLICA.



CARLOS HERNAN ESPINOSA CORREA
 Inspector de Policía y Tránsito
 Guatapé, Antioquia

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCION. DE IGUAL FORMA, SERA PUBLICADO EN LA PAGINA DE LA ALCALDIA DE GUATAPE www.municipiodeguatape.gov.co/ , EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

RADICADO C-2022-091


Dirección:
 Calle 31 No. 30 - 08


Teléfono:
 +57 604 861 0555


Página Web
www.municipiodeguatape.gov.co

Somos solidarios con
 el medio ambiente



@AlcGuatape

NIT. 890.983.830-3
 Codigo Postal: 053840